

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE INSTALACIÓN**

AHULA. Sección: Consejo Universitario.  
Serie: Actas. "Universidad de Los Andes.  
Consejo Universitario. Libro de Actas.  
Años 1907-1931". Fols. 1 - 2.

(Fol. 1 r.) En la ciudad de Mérida, a veinte de febrero de mil novecientos siete, presentes en el salón de actos públicos de la Universidad de Los Andes los Doctores Juan N. P. Monsant, Gonzalo Bernal, Pedro de Jesús Godoy, Francisco Antonio Celis y Presbítero José Clemente Mejía: Rector, Vicerrector, Secretario; y Presidentes de las Facultades de Ciencias Filosóficas, Políticas y Eclesiásticas, en el orden de su mención, procedieron a instalar el Consejo Universitario instituido por el Novísimo Código de Instrucción Pública sancionado en agosto de 1905, y cuya definitiva vigencia en el Instituto declaró el ciudadano Ministro de Instrucción Pública en oficio que el veintiuno de diciembre último y bajo el número 3.323 dirigió al Rectorado.

Abierto el acto por el Señor Rector Presidente nato del Consejo, y leídos por el Vice Rector Secretario el Decreto Rectoral de convocatoria y los respectivos artículos de la citada Ley, relativos a los Consejos Universitarios, el Presidente declaró instalado el de esta Universidad, pasando en seguida la Corporación a ocuparse en el nombramiento de los cinco Examinadores para el Curso Filosófico, con arreglo a la atribución 8ª del artículo 124; e igualmen (Fol. 1 vto.) te y previo acuerdo, en la designación de cinco Examinadores Suplentes o Supernumerarios.

Practicada la elección resultaron electos: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Examinadores Principales, respectivamente los Doctores Adolfo Briceño Picón, Pedro Luis Godoy, Francisco Valeri, Jaime Picón Febres y Hugo Parra Pérez; y efectuada la de los Supernumerarios, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, el voto favoreció a los Doctores Rafael Antonio Uzcátegui, Francisco V. Gutiérrez, Eduardo Febres Cordero, Juan de la Cruz Sosa y Ceferino García, a quienes se declaró igualmente electos, en el orden indicado.

Llena esta formalidad, el Consejo, a vista de las atribuciones 5ª y 6ª del citado artículo 124, acordó: Primero: dictar el Reglamento interior de la Universidad; y al efecto se eligió para redactar el respectivo proyecto a los Doctores Monsant, Bernal y Celis y Segundo: remitir al ciudadano Ministro de Instrucción Pública el informe sobre las labores del año escolar y estado actual del Instituto, y sobre sus necesidades más ingentes, con especialidad en lo relacionado a la creación de nuevas Cátedras, a la provisión de las ya establecidas por el Código y que no se encuentran en actividad, haciendo ellas notable falta; y a la colocación de la asignatura de Historia Universal en el Presupuesto Universitario, clase esta (fol. 2 r.) que en el año académico anterior y en el presente ha venido desempeñando sin asignación

**Procesos Históricos: Revista de Historia y Ciencias Sociales, N° 22, julio-diciembre 2012. Mérida, Venezuela.**

alguna el Profesor propietario, Doctor Tulio Febres Cordero. La redacción de este informe quedó a cargo del Doctor Bernal Secretario del Consejo, por ministerio de la Ley. Se dispuso por el Señor Presidente hacer las participaciones de estilo. Y terminó el acto.

Juan N. P. Monsant

Pedro de J. Godoy

Francisco A. Celis

Presbítero J. Clemente Mejia

El Secretario

G. Bernal

Transcripción realizada por el Mgr. José F. Mejías L.